

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0015577/2019, mediante el cual el señor Profesor MIGUEL ANGEL BUSTOS ARGAÑARAS, DNI 10.905.803, en su carácter de Profesor Adjunto interino, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, interpone formal Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución HCD N°331/2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia produjo Dictamen N°66556, de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual concluyó: “...A fs.84 esta Dirección dictaminó que *“corresponde rectificar el Dictamen N°65284, en cuanto a que debe hacerse lugar al pedido de incorporación del Prof. Miguel Angel Busto Argañarás a la nómina de candidatos a la carrera docente a ser evaluados por los Comités ad hoc en los términos del art.73 del CCT N°1222/2014”*. Así las cosas, y en virtud de lo recomendado en el Dictamen supra mencionado, deberá hacerse lugar al recurso interpuesto por el Prof. Bustos Argañarás en su presentación de fs.87 folio1, y en su mérito ser giradas las presentes actuaciones a la Facultad de Derecho a los fines del dictado de la resolución pertinente que ordene su incorporación a la nómina de candidatos a la carrera docente a ser evaluados por los Comités Evaluadores ad hoc en los términos del artículo 73 del CCT aprobado por R.H.C.S. N°1222/14...”;

Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Profesor Miguel Angel Bustos Argañarás, en contra de la Resolución HCD N°331/2019 y, en consecuencia, disponer su incorporación en el listado aprobado por Resolución HCD N°278/2017, en su carácter de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, asimismo, corresponde solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la inclusión del señor Profesor Miguel Angel Bustos Argañarás en el listado aprobado por Resolución HCS N°1247/2017, en su carácter de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (*cf.* PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

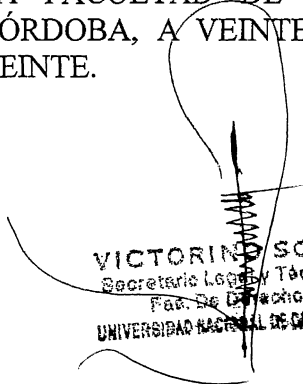
**RESUELVE:**

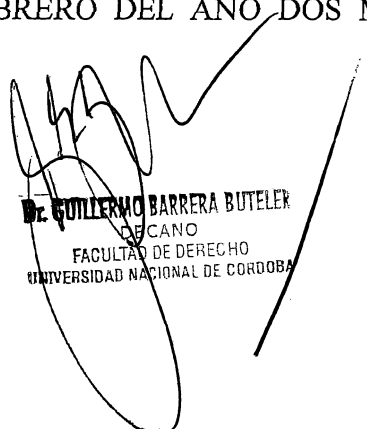
**Art. 1º.-** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **Profesor Miguel Angel Bustos Argañarás** en contra de la Resolución HCD N°331/2019 y, en consecuencia, disponer su incorporación en el listado aprobado por Resolución HCD N°278/2017, en su carácter de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 2º.-** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la inclusión del señor Profesor **Miguel Angel Bustos Argañaras** en el listado aprobado por Resolución HCS N°1247/2017, en su carácter de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 3º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad, a los fines de su conocimiento y notificación al interesado. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
VICTORINA SOLA  
Secretaría Legal y Técnico  
Fac. De Derecho  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°48/2020**